

mientos, y el de once de julio de mil novecientos setenta y dos, desestimatorio del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a derecho y ser conformes al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos; sin hacer especial ni expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre- venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3944

ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.165, promovido por don Miguel y don Francisco Beltrán Espelta, contra resoluciones de este Ministerio de 20 de enero de 1969 y 26 de enero de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.165, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Miguel y don Francisco Beltrán Espelta, contra resoluciones de este Ministerio de 20 de enero de 1969 y 26 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel y don Francisco Beltrán Espelta, contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos: primero, no haber lugar a la inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado, y segundo, la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda por estar ajustadas a derecho las resoluciones que el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, dictó con fechas veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve y veintiséis de enero de mil novecientos setenta, denegatorias de la inscripción de la marca número quinientos veintiocho mil quinientos setenta y dos, "Flander", clase treinta y cinco del "Nomenclátor"; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre- venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3945

ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.681, promovido por «Conservas Busto, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.681, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Conservas Busto, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el re- curso interpuesto contra la resolución del Registro de la Propie- dad Industrial de fecha ocho de marzo de mil novecientos se- senta y ocho por la que se denegó el registro de la marca "Marmitako" número cuatrocientos ochenta y tres mil ciento setenta y tres solicitada por "Conservas Busto, S. A.", sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole- tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla- tiva", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre- venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ra- fael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3946

ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.877 promovido por «A. R. Valdespino, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.877, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «A. R. Valdespino, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-adminis- trativo interpuesto por "A. R. Valdespino, S. A.", contra la resolución que el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete dictó el Registro de la Propiedad Industrial sobre otorgamiento de la marca cuatrocientos ochenta y tres mil ochocien- tos cinco "Montespina", resolución que mantenemos por estar ajustada a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo- letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla- tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre- venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3947

ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.965, promovido por «Messer Griesheim Gesellschaft M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 11 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.965, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Messer Griesheim Gesellschaft M. B. H.», contra resolución de este Mi- nisterio de 11 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-adminis- trativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Alcalá del Olmo en nombre y representación de la Sociedad "Messer Griesheim Gesellschaft M. B. H.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propie- dad Industrial de once de octubre de mil novecientos se- senta y siete que denegó a la referida sociedad la inscripción registral de la marca "Plastherm", internacional número tres- cientos doce mil seiscientos ochenta; y no hacemos expresa im- posición de las costas procesales causadas en el presente re- curso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo- letín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legis- lativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre- venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ra- fael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.